



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 089

(28 ABR 2023)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL PÚBLICO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA II LOS DÍAS 3, 4, Y 5 DE MAYO DE 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, y Legales establecidas en el literal d artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 029 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, señala:

(...) "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 315 de la norma suprema prescribe las atribuciones del Alcalde Municipal, indicando en los numerales primero y tercero lo siguiente:

(...) "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que mediante el literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 se establece como funciones a cargo de los Alcaldes, las siguientes:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo:

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración."

Mediante Acuerdo Municipal N° 06 de julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022), se estableció la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá – Nivel Central, a través del cual se creó la Comisaria de Familia tercera en el Municipio de Cajicá.

El Decreto 049 de abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021), estableció el horario de trabajo para todos los servidores públicos de la Administración Municipal nivel central, así: De lunes a jueves de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:30 PM, y viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 4:30 PM.

Que el Decreto 029 de enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023) estableció la competencia territorial de las comisarias de Familia I, II y III del Municipio de Cajicá.

Teniendo en cuenta que actualmente la Comisaria de Familia II requiere de realizar labores de organización e inventario documental, se considera necesario modificar temporalmente el horario de atención y prestación de servicio al público en esta Comisaria de Familia

Por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá – Cundinamarca, atendiendo sus competencias de dirección administrativa, y aseguramiento de funciones

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención y prestación de servicio al público en el Despacho de la Comisaria de Familia II, los días tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a fin de adelantar actividades de organización e inventario documental.

ARTÍCULO SEGUNDO: A fin de garantizar la prestación del servicio, el aseguramiento del cumplimiento de funciones y atención de usuarios y comunidad que requiera del servicio ante la Comisaria de Familia III para los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, el mismo se garantizará y se prestará ante las Comisaria de Familia I y III.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





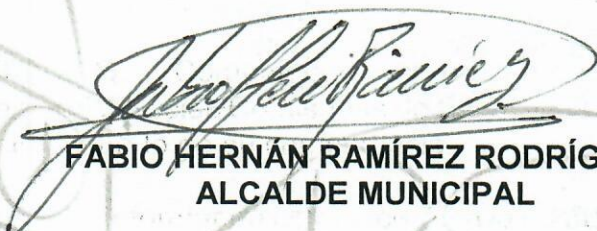
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

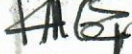
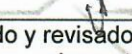
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaria de Desarrollo Social, Comisarias de Familia I, II y II, Personería municipal y Concejo Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB oficial de la Alcaldía a través de la Secretaria de TICS y en las redes sociales a través de la Oficina de Prensa para conocimiento de la comunidad en general.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Claudia del Pilar Cuervo Cháves		Profesional SDS (C)
Revisó	Karen María Gutiérrez Elías		Secretaria de Desarrollo Social
Revisó	Morely Rodríguez Abril		Directora para la Equidad y la Familia
Revisó	Karen Caballero Sanabria		Profesional SJUR
Revisó	Alejandra Velandia Hidalgo		Secretaria Jurídica
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			